



SETECO VARTO VEINTE
TE MAR AVEDE ANO
DE MIL SETECIENTOS E
O VARENTA Y TRES.

Auto de los Vros.
Señores de la Real Audiencia de Mexico
en las Carnes.

Otras se han corrido al pregar, Litandon alos
resados
Hosou saber ala Sui. In auto proveydo por el S. Consejo.
Enqu por los fundamentos que Lattamente Expone en Vozon
delos abusos que a Experimentado sobre los Refisios, y basas
de Carnes para el abasto de publico, enconocido perjuicio
delos marchantes forasteros, y deste Comun, y que deseand
do aplicar las providencias mas combenientes p. su N. medio,
manda su S. que sin embargo de la practica que a
avido de admitir basas de Ma. y de las matanzas, de oyer en
adelante los presentes S. no reciban ningunas alsi de Car
neas, como Amachos que no sea de porcion que llene el
hueco, eutere de Ma. Semana por ser este el medio de Car
seguia que los marchantes forasteros, Encusaran Conu
ganados, y el publico la Combenincia en el precio de las
Carnes de la Sui. haviendolo dydo, die las gracias al S.
Corregidor por su Experimentado zelo al beneficio de
este Comun, y acodo, se otrebe en todo y por todo el
auto de su Senoria, entendiendose que las Semanas han
de Empezar las matanzas los buenes en la noche, o taba
dos de madrugada, y para que benga a noticia de todos
se fize el Conchechido de este auto en las Carnerenas
publicas, para que les conste asi de fides de ellas como
alos marchantes.

Junta de Comis.
de Ganados...

La Sui. acuerda se haga memoria a los Caballeros Co
misarios de la Junta de Ganados, para que con el S. Don
Juan Galvez No. con fieran en Vozon los abusos